

Santiago, 13 de abril de 2022

Fiscal  
Superintendencia Medio Ambiente (SMA)  
PRESENTE

Ref.: Actualización de programa  
de cumplimiento según la  
Res. Ex. N°2/ROL D-191-2023.

De mi consideración:

Mediante la presente, se envía actualización del Programa de Cumplimiento (PDC) del proyecto "Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco" perteneciente al titular Canteras Chacabuco S.A. RUT: 76.127.422-8. Esto con el fin de resolver las observaciones indicadas Res. Ex. N°2/ROL D-191-2023.

Al respecto y tal como se acredita en el documento "Antecedentes generales y contexto sanitario proyecto Canteras Chacabuco para PdC SMA" el proyecto actualmente mantiene una clausura por parte de Seremi de Salud, por lo cual el titular no puede acceder al predio para ejecutar medidas en su interior.

Para su conocimiento se adjunta:

- Programa de cumplimiento actualizado.
- Poder del representante legal.
- Cédula de identidad del representante legal.
- Antecedentes generales y contexto sanitario proyecto Canteras Chacabuco para PdC SMA.
- Informe técnico de impactos.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Francisco Hanke  
RUT: [REDACTED]  
Representante legal  
Canteras Chacabuco S.A.  
RUT: 76.127.422-8

# **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**Res. Ex. Nº1 / ROL D-191-2023**

**“Extracción y Procesamiento de  
Roca en Cantera Preexistente  
Cantera Chacabuco”**

*Canteras Chacabuco S.A.*

DICIEMBRE 2023

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO


El presente documento se denomina Programa de Cumplimiento, en adelante indistintamente PdC, y se presenta a la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente en respuesta a la formulación de cargos al proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco” perteneciente a Canteras Chacabuco S.A., RUT: 76.127.422-8, que fue informada a través de la Resolución Exenta N°1 / ROL D-191-2023.

El contenido de este PdC actualizado de acuerdo a las observaciones detalladas en la Resolución Exenta N°2 / ROL D-191-2023, contempla lo siguiente:

- 1. Identificación del titular.**
- 2. Acciones para el cargo N°1:**
  - Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos.
  - Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos generados.
  - Plan de seguimiento del plan de acciones y metas.
  - Cronograma.
- 3. Acciones para el cargo N°2:**
  - Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos.
  - Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos generados.
  - Plan de seguimiento del plan de acciones y metas.
  - Cronograma.
- 4. Acciones generales (seguimiento del programa de cumplimiento).**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

<b>Nombre de la empresa o persona natural</b>	Canteras Chacabuco S.A.
<b>Rut empresa o persona natural</b>	76.127.422-8
<b>Nombre representante legal</b>	Francisco Hanke
<b>Domicilio representante legal</b>	[REDACTED]
<b>Rol procedimiento sancionatorio</b>	ROL D-191-2023
<b>Identifique el equipo, máquina o actividad.</b>	En la Figura 1 se observa localización del proyecto.

	 <p style="text-align: center;"><b>Figura 1: Ubicación del proyecto</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Página 6 del informe de fiscalización ambiental DFZ-2023-1711-XIII-RCA</i></p>	
<p><b>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico.</b></p> <p><i>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiese enviar los actos administrativos que correspondan.</i></p>	<p><b>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</b></p>	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 20px;"></div>
	<p style="text-align: center;"><b>No deseo ser notificado mediante correo electrónico.</b></p>	

## 2. ACCIONES PARA EL CARGO Nº1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificación del hecho	Hecho Nº1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>No haber implementado medidas de control para el manejo de emisiones de material particulado exigibles en la fase de operación, en tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No se ha efectuado la demarcación y delimitación de la cantera mediante la instalación de un cerco de doble malla <i>raschel</i> (80%) de 3 m de altura.</li> <li>b. No se ha implementado el biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas.</li> <li>c. No se han incorporado procesos húmedos en el proceso de molienda y en los materiales acopiados.</li> <li>d. d. No se realiza humectación permanente de caminos interiores utilizados para el tránsito vehicular.</li> <li>e. No se ha implementado el encapsulamiento en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas.</li> <li>f. No se ha implementado el programa de monitoreo de material particulado sedimentable durante el primer año de la fase de operación en un punto consensuado con el SAG.</li> </ul>
Normativa pertinente	<p>Ley Nº19.300  D.S. Nº40: RSEIA  RCA Nº058/2015</p>

<p>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos</p>	<p>Los principales efectos negativos que podría conllevar los hechos N°1, corresponde al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en la generación de emisiones atmosféricas.</li> </ul>
<p>Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Minimizar la generación de emisiones atmosféricas:</b> el titular se compromete a implementar medidas de minimización de las emisiones atmosféricas, considerando al menos: humectación de caminos internos y aplicación de estabilizador de suelo en algunas rutas de mayor tránsito vehicular. Para estos efectos, se realizará un monitoreo trimestral por los dos primeros años, que permita asegurar el cumplimiento. Además, se terminará de implementar las medidas de abatimiento de emisiones atmosféricas de la planta, implementación de un biombo vegetal, cerco perimetral de la cantera, entre otras medidas descritas en la siguiente tabla.</li> </ul>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Como meta principal se plantea la presentación ante el el Servicio de Evaluación Ambiental, una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para informar las modificaciones a la RCA N°058/2015, para que el SEA emita pronunciamiento correspondiente.</p> <p>Además, se propone continuar con la implementación del sistema de control de emisiones atmosféricas, implementar cerco perimetral de la cantera, biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas, humectación de caminos e implementar programa de monitoreo de material particulado sedimentable durante el primer año de la fase de operación de la DIA.</p>	

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó de la aprobación del Programa.

N° Identificado	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	<p style="text-align: center;">Acción</p> <p>Acciones ejecutadas: Encapsulamiento en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas.</p> <p style="text-align: center;">Forma de implementación</p> <p>El encapsulamiento fue realizado de acuerdo con compromisos adquiridos previamente.</p>	<p><b>Inicio:</b> septiembre 2022</p> <p><b>Término:</b> agosto 2023</p>	<p>Encapsulamiento en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas, ejecutado en la forma y en el plazo comprometido.</p>	<p style="text-align: center;">Reporte Inicial</p> <p style="text-align: center;"><u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos: acreditación de la ejecución de cada una de las obras de encapsulamiento con registro fotográfico fechado y georreferenciado, plano <i>as built</i> con indicación de los puntos de descarga</p>	257.000



	<p>En el ANEXO 1 se adjunta imagen con la identificación de donde se instalaron los encapsulamientos.</p> <p>Los materiales utilizados para el encapsulamiento corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- plancha de zinc PV-4</li> <li>- poliuretano expandido.</li> </ul> <p>Los hitos principales para la ejecución de encapsulamiento fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- construcción de paneles.</li> <li>- instalar paneles</li> <li>- aplicar sello con poliuretano expandido.</li> </ul> <p>Registro fotográfico: En el ANEXO 1.1. se adjunta fotografías del encapsulamiento. Las fotografías serán actualizada una vez levantada la clausura de Seremi de Salud.</p>			<p>de las cintas transportadoras e indicación de las obras de encapsulamiento ejecutadas y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 20 días hábiles posterior a notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>	
--	---	--	--	---	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° Identificador	Descripción	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	<b>Inicio:</b> 2022  <b>Término:</b> 2 meses desde la notificación de aprobación del PdC. <sup>1</sup>	Sistema de control de emisiones ejecutado en la forma y en el plazo comprometido.	Reportes	274.000	Impedimentos
	Implementar el sistema de control de emisiones.			<b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contiene al menos acreditación del sistema de control de emisiones con registro fotográfico		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<sup>1</sup> Cabe señalar que la implementación del sistema de control de emisiones aún no termina, debido a que el proyecto está clausurado por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo de 2 meses para implementar el sistema de supresión de polvo y desinstalación de faenas correspondientes.

<p>Forma de implementación</p>	<p>fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos proyectados.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contiene al menos acreditación de la</p>	<p></p>
<p>Terminar de implementar el sistema de control de emisiones.</p> <p>En el ANEXO 1.2. se adjunta especificaciones del sistema de control de emisiones correspondiente a un sistema de supresión de polvo por niebla seca DryFog.</p> <p>Los materiales utilizados para el encapsulamiento fueron: - sistema de supresión de polvo por niebla seca DryFog.</p> <p>Los hitos principales para</p>		

	<p>el sistema de control de emisiones corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- implementar el sistema de supresión de polvo.</li> <li>- desinstalación de faenas.</li> </ul> <p>Registro fotográfico: En el ANEXO 1.3. se adjunta fotografías del sistema de control de emisiones. Las fotografías serán actualizadas una vez levantada la clausura de Seremi de Salud.</p>			<p>ejecución del sistema de control de emisiones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta terminar la acción comprometida.</p>	
--	---	--	--	---	--

			<p><b>Informe final:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos la acreditación de la ejecución del sistema de control de emisiones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al</p>	
--	--	--	---	--

				término de la acción comprometida.		
--	--	--	--	------------------------------------	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	<b>Inicio:</b>	Obtención de pronunciamiento del SEA que indica que el proyecto no requiere someterse obligatoriamente al SEIA.	Reportes	3.000	Impedimentos
	Elaborar y presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia con el objeto de actualizar lo señalado en la RCA N°058/2015 y	<b>Término:</b> 3 meses desde la notificación de la resolución de pronunciamiento de la consulta de pertinencia		<b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos el detalle de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada al SEA.		Ingreso al SEIA en el caso de que el pronunciamiento del SEA indique que el proyecto debe someterse obligatoriamente al SEIA.

	<p>actualizar las características del proceso de molienda y materiales acopiados, para optimizar el recurso hídrico; y reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo.</p>	<p>de ingreso al SEIA.<sup>2</sup></p>		<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos la resolución en que conste la respuesta de la consulta de pertinencia, según corresponda.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de forma mensual,</p>	
--	---	--	--	---	--

<sup>2</sup> Se contempla un plazo de evaluación de 6 meses, desde el ingreso de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental. Cabe señalar que la implementación de las modificaciones quedará condicionada al alzamiento de la clausura por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo de 3 meses para implementar las modificaciones de la RCA, posterior al pronunciamiento del SEA y levantamiento de la clausura por parte de Seremi de Salud.



				<p>considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta obtener el pronunciamiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La consulta de pertinencia será ingresada en la plataforma e-Pertinencias del SEA, considerando al menos las siguientes modificaciones de la RCA N°058/2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- actualizar las características del proceso de molienda (incluyendo un sistema de supresión de polvo por niebla con las características descritas en el ANEXO) y</li> </ul>			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución, registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos, según corresponda.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior a la</p>	<p>Ejecutar el proyecto de acuerdo a las características descritas en la RCA N°058/2015, mientras no se obtenga un nuevo pronunciamiento del SEA.</p>

	<p>materiales acopiados, para optimizar el recurso hídrico;  - reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo que será aplicado en la zona descrita en la imagen adjunta en el ANEXO.</p> <p>Esta acción contiene los efectos negativos, toda vez que se propone optimizar el recurso hídrico, con aplicación de estabilizador de suelo de forma permanente, en la ruta señalada en el ANEXO.</p> <p>Los hitos principales para la consulta de pertinencia corresponden a:  - contratar a la</p>			<p>notificación del pronunciamiento de la consulta de pertinencia.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

	<p>consultora ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ingreso de la consulta de pertinencia</li><li>- realizar seguimiento del trámite.</li><li>- ejecutar las modificaciones al proyecto, una vez obtenido el pronunciamiento de la Consulta de Pertinencia, por lo cual mientras no se emita el pronunciamiento del SEA; el titular deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a lo señalado en la RCA N°058/2015.</li></ul>					
--	---	--	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
4	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p> <p>Acción</p> <p>Implementar cerco perimetral de la cantera.</p>	<p>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p> <p><b>Inicio:</b> 20 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC.</p> <p><b>Término:</b> 5 meses desde la notificación de aprobación del PdC<sup>3</sup></p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p> <p>Cerco perimetral de la cantera ejecutado en la forma y en el plazo comprometido.</p>	<p>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)</p> <p>Reportes</p> <p><b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos el registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector donde se implementará el cerco</p>	<p>(en miles de \$)</p> <p>20.000</p>	<p>(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p> <p>Impedimentos</p>

<sup>3</sup> Cabe señalar que la implementación del cerco perimetral quedará condicionado al alzamiento de la clausura por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo de 5 meses posterior a la notificación de aprobación del PdC y levantamiento de la clausura por parte de Seremi de Salud, para poder ejecutar: trazado, excavación, instalación de polines o similar, instalación de alambres de refuerzo e instalación de malla raschel, respectivamente.

			<p>perimetral.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado de los avances ejecutados.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p>	
--	--	--	--	--

	<p data-bbox="382 475 604 609">Forma de implementación</p> <p data-bbox="382 609 604 1390">Implementar cerco perimetral de la cantera, en todo el perímetro del área de extracción, equivalente a 6,3 hectáreas de superficie delimitada. Este cerco perimetral será construido con doble malla raschel (al 80%) y tendrá una altura de 3 metros, que se mantendrá hasta que las especies arbustivas y arbóreas del</p>			<p data-bbox="1192 222 1428 475">El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p> <p data-bbox="1192 475 1428 609">Reporte final</p> <p data-bbox="1192 609 1428 1242"><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto con el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p data-bbox="1192 1242 1428 1390"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p>	<p data-bbox="1428 475 1866 609">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
--	---	--	--	--	--

	<p>biombo vegetal alcancen al menos 2,5 metros de altura y que se ejecutará conforme con el Plan de Recuperación de Suelos contenido en el Anexo 10 de la Declaración de Impacto Ambiental y características descritas en la RCA N°058/2015.</p> <p>Actividades u obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- trazado</li> <li>- excavación</li> <li>- instalación de polines o similar.</li> <li>- instalación de alambres de refuerzo.</li> <li>- instalación de malla raschel.</li> </ul>			<p>El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Malla raschel (80%), de 3 metros de altura.</li></ul> <p>Hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- contratación del profesional o empresa responsable de la implementación del cerco perimetral.</li><li>- instalación de faenas.</li><li>- implementación del cerco perimetral.</li><li>- desinstalación de faenas.</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--



N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	<p><b>Inicio:</b> 20 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC.</p> <p><b>Término:</b> 6 meses desde la notificación de aprobación del PdC.<sup>4</sup></p>	Biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas ejecutado en la forma y en el plazo comprometido.	Reportes	30.000	Impedimentos
	Implementar biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas			<p><b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos, copia de las facturas de compra de especies y registro fotográfico fechado y georreferenciado</p>		

<sup>4</sup> Cabe señalar que la implementación del biombo vegetal quedará condicionado al alzamiento de la clausura por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo de 6 meses posterior a la notificación de aprobación del PdC y levantamiento de la clausura por parte de Seremi de Salud, para poder ejecutar: trazado, excavación, plantación de especies vegetales, riego y seguimiento, respectivamente.

			<p>del área donde se implementará el biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas. Además incluirá un plan de manejo silvicultural que señale las especies que se utilizarán, densidad, sistema de riego, distanciamiento, composición de especies, monitoreos posteriores a la actividad de plantación y correspondiente replante, entre otros, con cronograma de trabajo y mantención correspondiente.</p> <p><u>Plazo de</u></p>	
--	--	--	--	--

			<p><u>presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado de los avances ejecutados.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de</p>	
--	--	--	--	--

				<p>forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Implementar biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas, según características descritas en la RCA N°058/2015 El biombo se implementará en todo el perímetro del área de extracción, tendrá un ancho aproximado de 45 metros y una superficie aproximada de 6,3 hectáreas, se aumentará la cobertura vegetal del sector desde un 23% (equivalente a 2,1 hectáreas) a un 95%, se compondrá de especies nativas de rápido crecimiento y copa amplia, resistentes a la erosión al material particulado, las especies incorporadas deberán tener al menos 1,5 metros de altura para los arbustos y árboles, y 0,2 metros para las herbáceas y</p>			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto con el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.  <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado</p>	

	<p>que se ejecutará conforme con el Plan de Recuperación de Suelos contenido en el Anexo 10 de la DIA.</p> <p>Actividades u obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- trazado</li> <li>- excavación</li> <li>- plantación de especies vegetales</li> <li>- riego</li> <li>- seguimiento.</li> </ul> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- especies nativas, considerando alturas de al menos: 1,5 metros para los arbustos y árboles y 0,2 metros para las herbáceas.</li> </ul> <p>Hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- contratación del profesional o empresa responsable de la plantación..</li> <li>- instalación de faenas.</li> <li>- plantación.</li> <li>- desinstalación de faenas.</li> </ul>			<p>20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	<p><b>Inicio:</b> 20 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC.</p> <p><b>Término:</b> 5 meses desde la notificación de aprobación del PdC.<sup>5</sup></p>	Humectación de caminos internos ejecutada en la forma y en el plazo comprometido.	Reportes	5.000	Impedimentos
	Implementar y mantener humectación de caminos internos			<p><b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la acreditación de la ejecución de la humectación de todos los caminos internos, que incluye registro</p>		

<sup>5</sup> Cabe señalar que la implementación de la humectación de caminos internos quedará condicionado al alzamiento de la clausura por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo de 5 meses posterior a la notificación de aprobación del PdC y levantamiento de la clausura por parte de Seremi de Salud, para poder ejecutar la humectación de caminos internos y mantener bitácora de registro de la humectación diaria efectuada, respectivamente.

				<p>fotográfico fechado y georreferenciado , registro de la bitácora en que se consignan los registros de humectación de los caminos y archivo .kmz en que se señalen los caminos internos del proyecto y los caminos efectivamente humectados.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de</b></p>	
--	--	--	--	--	--

			<p><b>avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contempla al menos la acreditación de la ejecución de la humectación de todos los caminos internos, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado , registro de la bitácora en que se consignen los registros de humectación de los caminos y archivo .kmz en que se señalen los caminos internos del proyecto y los caminos efectivamente humectados.</p>	
--	--	--	--	--



				<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta terminar la acción comprometida.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La humectación se efectuará en todas las áreas de circulación interiores del área de extracción, conforme lo establece la RCA N°058]/2015.</p> <p>Las principales actividades a ejecutar corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- gestionar la humectación de caminos internos.</li> <li>- mantener bitácora de registro de la humectación</li> </ul>			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos la el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p>	

	<p>diaria efectuada.</p> <p>Materiales y equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- camión aljibe o similar.</li> <li>- agua proveniente de los derechos de agua que tiene el titular y/u otra fuente autorizada de agua.</li> </ul> <p>Hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- contratación de empresa externa o asignación de tareas al responsable de la humectación de caminos.</li> <li>- humectación con una frecuencia de 2 veces al día según condiciones climáticas.</li> <li>- bitácora de registro de humectación.</li> </ul>			<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p>El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término del último reporte de avance enviado, para acreditar el cumplimiento de esta acción comprometida.</p>		
--	---	--	--	---	--	--

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
7	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p> <p>Acción</p> <p>Implementar programa de monitoreo de material particulado sedimentable en un punto consensuado con el SAG.</p>	<p>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p> <p><b>Inicio:</b> 20 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC.</p> <p><b>Término:</b> 1 año desde la aprobación del punto de monitoreo consensuado con el SAG <sup>6</sup></p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p> <p>Programa de monitoreo de material particulado sedimentable en punto de monitoreo consensuado con el SAG ejecutado en la forma y en el plazo comprometido.</p>	<p>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)</p> <p>Reportes</p> <p><b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la carta Gantt de las actividades comprometidas del monitoreo de material particulado sedimentable y avance de la</p>	<p>(en miles de \$)</p> <p>15.000</p>	<p>(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p> <p>Impedimentos</p>

<sup>6</sup> El plazo de ejecución de esta medida quedará condicionado a la obtención de la aprobación del punto de monitoreo consensuado con el SAG. Se estima un plazo de 3 meses, para la tramitación en el SAG. A su vez, se aclara que la implementación del monitoreo de material particulado sedimentable quedará condicionado al alzamiento de la clausura por Seremi de Salud. Por lo cual, se estima un plazo posterior a la aprobación del SAG y levantamiento de la clausura por parte de Seremi de Salud.

			<p>ejecución de la acción, propuesta de punto de monitoreo de material particulado sedimentable y antecedentes técnicos presentados al SAG; y resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto de la propuesta de monitoreo.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b></p>	
--	--	--	--	--

			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contempla al menos informes trimestrales de avance de la ejecución de la acción, propuesta de punto de material particulado sedimentable y antecedentes técnicos presentada al SAG: y resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto de la propuesta de punto de monitoreo, además se incluye Informes que reporten la implementación de programa de monitoreo de material particulado</p>	
--	--	--	---	--

				<p>sedimentable tras la obtención de pronunciamiento del SAG.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Programa de monitoreo de material particulado sedimentable durante el primer año de la fase de operación, en un punto consensuado con el SAG,</p>			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p>		

	<p>según condiciones establecidas en la RCA N°058/2015.</p> <p>Principales actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir el profesional y/o empresa responsable de la elaboración y tramitación ante el SAG, del punto de monitoreo de material particulado sedimentable.</li> <li>- Ingresar solicitud ante el SAG.</li> <li>- Obtención de la resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto de la propuesta de punto de monitoreo".</li> <li>- Definir proveedor de la</li> </ul>			<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p>El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de esta acción comprometida.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

	<p>estación de monitoreo de material particulado sedimentable.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalar la estación de monitoreo de material particulado sedimentable.</li></ul> <p>Hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratar al profesional y/o empresa responsable de la elaboración y tramitación ante el SAG, del punto de monitoreo de material particulado sedimentable.</li><li>- Ingresar solicitud ante el SAG.</li><li>- Obtención de la resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--



	<p>de la propuesta de punto de monitoreo".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Definir proveedor de la estación de monitoreo de material particulado sedimentable.</li><li>- Instalar la estación de monitoreo de material particulado sedimentable.</li></ul>					
--	--	--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución		
Plazo del reporte (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa <sup>7</sup> .
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	<p align="center"><b><u>Medidas ejecutadas</u></b></p> <p><b>Encapsulamiento en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe inicial contempla al menos: acreditación de la ejecución de cada una de las obras de encapsulamiento con registro fotográfico fechado y georreferenciado, plano <i>as built</i> con indicación de los puntos de descarga de las cintas transportadoras e indicación de las obras de encapsulamiento ejecutadas y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>20 días hábiles posterior a notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	2	<p align="center"><b><u>Medidas en ejecución</u></b></p> <p><b>Implementar el sistema de control de emisiones.</b></p>

<sup>7</sup> Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

		<p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe inicial contiene al menos acreditación del sistema de control de emisiones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos proyectados.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	3	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p><b>Elaborar y presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia con el objeto de actualizar lo señalado en la RCA N°058/2015 y actualizar las características del proceso de molienda y materiales acopiados, para optimizar el recurso hídrico; y reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe inicial contempla al menos el detalle de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada al SEA.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	4	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p><b>Implementar cerco perimetral de la cantera.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe inicial contempla al menos el registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector donde se implementará el cerco perimetral.</p>

		<p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	5	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>Implementar biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial contempla al menos, copia de las facturas de compra de especies y registro fotográfico fechado y georreferenciado del área donde se implementará el biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas. Además incluirá un plan de manejo silvicultural que señale las especies que se utilizarán, densidad, sistema de riego, distanciamiento, composición de especies, monitoreos posteriores a la actividad de plantación y correspondiente replante, entre otros, con cronograma de trabajo y mantención correspondiente.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	6	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>implementar y mantener humectación de caminos internos.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial contempla al menos la acreditación de la ejecución de la humectación de todos los caminos internos, que incluye registro fotográfico fechado y georreferenciado, registro de la bitácora en que se consignen los registros de humectación de los caminos y archivo .kmz en que se señalen los caminos internos del proyecto y los caminos efectivamente humectados.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p>

		El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC
	7	<p style="text-align: center;"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Implementar programa de monitoreo de material particulado sedimentable en un punto consensuado con el SAG.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe inicial contempla al menos la carta Gantt de las actividades comprometidas del monitoreo de material particulado sedimentable y avance de la ejecución de la acción, propuesta de punto de monitoreo de material particulado sedimentable y antecedentes técnicos presentados al SAG; y resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto de la propuesta de monitoreo.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>

3.2 REPORTES DE AVANCE			
Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar.			
Tantos reportes como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración			
Periodicidad del reporte (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa <sup>8</sup> . Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	<p align="center"><b><u>Medidas en ejecución</u></b>  <b>Implementar el sistema de control de emisiones.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b>  El informe de avance contiene al menos acreditación de la ejecución del sistema de control de emisiones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b>  El informe de avance será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del</p>	

<sup>8</sup> Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

		<p>reporte anterior, hasta terminar la acción comprometida.</p>
	<p>3</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p>Elaborar y presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia con el objeto de actualizar lo señalado en la RCA N°058/2015 y actualizar las características del proceso de molienda y materiales acopiados, para optimizar el recurso hídrico; y reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe de avance, contiene al menos la resolución en que conste la respuesta de la consulta de pertinencia, según corresponda.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe de avance será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta obtener el pronunciamiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.</p>
	<p>4</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Implementar cerco perimetral de la cantera.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe de avance contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado de los avances ejecutados.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p>
	<p>5</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Implementar biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe de avance contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado de los</p>

		<p>avances ejecutados.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida</p>
	6	<p><b><u>Medidas por ejecutar</u></b> <b>implementar y mantener humectación de caminos internos.</b></p> <p><b><u>Contenidos del informe:</u></b> El informe de avance contempla al menos la acreditación de la ejecución de la humectación de todos los caminos internos, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado, registro de la bitácora en que se consignen los registros de humectación de los caminos y archivo .kmz en que se señalen los caminos internos del proyecto y los caminos efectivamente humectados.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe de avance será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta terminar la acción comprometida</p>
	7	<p><b><u>Medidas por ejecutar</u></b> <b>Implementar programa de monitoreo de material particulado sedimentable en un punto consensuado con el SAG.</b></p> <p><b><u>Contenidos del informe:</u></b> El informe de avance contempla al menos informes trimestrales de avance de la ejecución de la acción, propuesta de punto de material particulado sedimentable y antecedentes técnicos presentada al SAG: y resolución en que conste el pronunciamiento del SAG respecto de la propuesta de punto de monitoreo, además se incluye Informes que reporten la implementación de programa de monitoreo de material particulado sedimentable tras la obtención de pronunciamiento del SAG.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida</p>



3.3 REPORTE FINAL		
Reporte único al finalizar la ejecución del programa.		
Plazo de término del programa con entrega del reporte final	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. <sup>9</sup>
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	<p align="center"><b><u>Medida en ejecución</u></b></p> <p align="center"><b>Implementar el sistema de control de emisiones.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe final contempla al menos la acreditación de la ejecución del sistema de control de emisiones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas del sistema de control de emisiones y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>
	3	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>Elaborar y presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia con el objeto de actualizar lo señalado en la RCA N°058/2015 y actualizar las características del proceso de molienda y materiales acopiados, para optimizar el recurso hídrico; y reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p>

<sup>9</sup> El reporte final será cargado en la plataforma SPDC.

		<p>El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución, registro fotográfico fechado y georreferenciado, fichas técnicas y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos, según corresponda.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación del pronunciamiento de la consulta de pertinencia.</p>
4		<p><b><u>Medidas por ejecutar</u></b> <b>Implementar cerco perimetral de la cantera.</b></p> <p><b><u>Contenidos del informe:</u></b> El informe final contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto con el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>
5		<p><b><u>Medidas por ejecutar</u></b> <b>Implementar biombo vegetal con especies arbustivas y arbóreas</b></p> <p><b><u>Contenidos del informe:</u></b> El informe final contiene al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto con el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>
6		<p><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p>

		<p align="center"><b>implementar y mantener humectación de caminos internos.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe final contempla al menos la el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término del último reporte de avance enviado, para acreditar el cumplimiento de esta acción comprometida.</p>
	7	<p align="center"><b><u>Medidas por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>Implementar programa de monitoreo de material particulado sedimentable en un punto consensuado con el SAG.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos totales incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de esta acción comprometida.</p>

4. CRONOGRAMA																				
Ejecución Acciones	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
N° Identificación de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
Entrega Reportes	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				

### 3. ACCIONES PARA EL CARGO N°2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificación del hecho	<b>Hecho N°2</b>
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Falta de respuesta al requerimiento de información, formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023.
Normativa pertinente	RCA N°058/2015
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos	-
Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados	Enviar detalle de respuesta, de las observaciones realizadas en las actas de inspección ambiental.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Entregar a la SMA la información solicitada mediante requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023.	

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción			Reportes	
	Forma de implementación		Copia de las respuestas enviadas a la SMA.	<b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la copia de las respuestas enviadas a la SMA.  <u>Plazo de presentación del informe en</u>	-

				<p><u>la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado de forma mensual, considerando un desfase de 1 mes del reporte anterior, hasta terminar la acción comprometida.</p>	
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción			Reportes		Impedimentos
	Entregar a la SMA la información solicitada mediante el requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28	<p><b>Inicio</b> Se envió respuestas a la SMA, durante el año 2023.</p> <p><b>Término:</b> 40 días hábiles desde la notificación de aprobación del PdC.</p>	Entrega de la información solicitada mediante requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023, en la forma y en el plazo comprometido.	<p><b>Informe inicial:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos el avance de la ejecución de la acción y los antecedentes que ya han sido remitidos a esta SMA a la fecha</p> <p><u>Plazo de presentación del</u></p>	2.000	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento



	de marzo de 2023.			
	Forma de implementación			
	<p>Entregar a la SMA la información solicitada previamente.</p> <p>Hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- preparación y recopilación de los antecedentes requeridos en las actas de inspección ambiental.</li> <li>- entregar información ante la SMA.</li> </ul>		<p><u>informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p><b>Informe de avance:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos avance de la ejecución de la acción.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p>	

				<p><b>Informe final:</b> <u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<b>N° Identificador</b>	<b>Descripción</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Costos estimados</b>	<b>Impedimentos eventuales</b>
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° Identificador	Descripción	Acción principal asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reporte de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución		
Plazo del reporte (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa <sup>10</sup> .
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	<p align="center"><b><u>Medida por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>Entregar a la SMA la información solicitada mediante el requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial contempla al menos el avance de la ejecución de la acción y los antecedentes que ya han sido remitidos a esta SMA a la fecha.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe inicial será presentado 20 días hábiles posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>

<sup>10</sup> Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE			
Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar.			
Tantos reportes como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración			
Periodicidad del reporte (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa <sup>11</sup> . Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	<p align="center"><b><u>Medida por ejecutar</u></b></p> <p align="center"><b>Entregar a la SMA la información solicitada mediante el requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p align="center">El informe de avance, contiene al menos avance de la ejecución de la acción.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p align="center">El informe de avance será presentado de forma trimestral, hasta terminar la acción comprometida.</p>	

<sup>11</sup> Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

3.3 REPORTE FINAL		
Reporte único al finalizar la ejecución del programa.		
Plazo de término del programa con entrega del reporte final	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. <sup>12</sup>
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	<p align="center"><b><u>Medida por ejecutar</u></b></p> <p><b>Entregar a la SMA la información solicitada mediante el requerimiento de información formulado en Acta de Inspección Ambiental de 31 de enero de 2023, reiterado en Acta de Inspección Ambiental de 28 de marzo de 2023.</b></p> <p align="center"><b><u>Contenidos del informe:</u></b></p> <p>El informe final contempla al menos el detalle consolidado de la ejecución de la acción y antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p> <p align="center"><b><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></b></p> <p>El informe final será presentado 20 días hábiles posterior al término de la acción comprometida.</p>

<sup>12</sup> El reporte final será cargado en la plataforma SPDC.

4. CRONOGRAMA																				
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		X	En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
N° Identificación de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				
ENTREGA REPORTES	En Meses		X	En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				



#### 4. ACCIONES GENERALES (SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO).

<b>Nº Identificador</b>	<b>1</b>
<b>Acción y descripción de la acción</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 116/2018 de la Superintendencia.
<b>Plazo de ejecución de la acción</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo estimado neto (\$)</b>	No aplica.
<b>Medios de verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios</b>	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.

<b>Nº Identificador</b>	<b>2</b>
<b>Acción y descripción de la acción</b>	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº116/2018 de la Superintendencia.
<b>Plazo de ejecución de la acción</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo estimado neto (\$)</b>	No aplica.
<b>Medios de verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Impedimentos:</b> se consideran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</li> <li>ii. <b>Acción y plazo de acuso en caso de ocurrencia:</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</li> <li>iii. <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.</li> </ul>

  
**Francisco Hanke**  
RUT: [REDACTED]  
Representante legal  
Canteras Chacabuco S.A.  
RUT: 76.127.422-8

## ANTECEDENTES GENERALES Y CONTEXTO SANITARIO PROYECTO CANTERAS CHACABUCO-COLINA . RM.

### I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Canteras Chacabuco S.A. en el año 2013 sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Proyecto “*Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco*”, el cual fue aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, Resolución Exenta N°058/2015.

El proyecto contempla actividades de extracción de áridos desde una cantera y procesamiento en una planta de chancado. La RCA señala una vida útil de 9 años.

2.- El Proyecto destaca por sus beneficios ambientales, por cuanto la extracción de áridos se realiza en una cantera preexistente, por lo cual es una superficie intervenida de forma previa. Además, al ser extracción en cantera (y no en cauces naturales), no se generan impactos significativos en aguas superficiales ni subterráneas.

3.- A su vez, en relación a la generación de emisiones atmosféricas, Proyecto “*Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco*”, contempla un sistema de mitigación de emisiones en la planta de procesamiento de áridos (actualmente se está implementando/construyendo este sistema de mitigación), humectación de caminos internos y además, se ejecutó un programa de compensación de emisiones, aprobado por la Seremi de Medio Ambiente el año 2021.

4.- Así las cosas, la Superintendencia de Medio Ambiente, según Resolución Exenta N°1431 el 14.08.2020, accedió a la solicitud de la “**Certificación de Ejecución**” presentada por el Titular de la RCA con fecha 09.03.2020, procediendo a “**TENER POR ACREDITADO, en los términos del artículo 25 ter de la Ley N°19.300, el inicio de ejecución del Proyecto** “*Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco*”, *calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N°58, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago*”.

5.- En ese mismo orden de ideas, con fecha 08.03.2021, Canteras Chacabuco S.A., acreditó ante la SMA el inicio de la fase de construcción del Proyecto en comento, estado que persiste en la actualidad, por cuanto la fase de construcción descrita en la RCA aún no se completa, no siendo posible certificar ante la SMA el término de la fase de construcción e inicio de la fase de operación, respectivamente.

## II.- DEL SUMARIO SANITARIO Y CLAUSURA SANITARIA.

1.- La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana con fecha 17 de agosto del 2023 se constituyó en visita de inspección en la Cantera Chacabuco, ubicada en Hijueta 3, S/N, LOTE B, Los Baños de Chacabuco de la comuna de Colina, Región Metropolitana procediendo a levantar las Actas de Inspección Folio N°0328923, 0328924 y 0328925, en virtud de la cuales se dispuso la “Clausura” en el portón principal de acceso al predio antes individualizado, medida sanitaria que luego es mantenida por la Sentencia dictada por esa Autoridad Sanitaria mediante Resolución N°231312382 de fecha 13 de septiembre del presente año y ratificada mediante las Resoluciones N° 231317815 y N° 231317960, ambas de fecha 17 de noviembre del año 2023.

2.- Dicha medida sanitaria aplicada, ratificada y mantenida, recae en definitiva sobre el Proyecto de Canteras Chacabuco “*Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco*”, aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, mediante Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, Resolución Exenta N°058/2015, que según la referida DIA se desarrollará en el terreno ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Chacabuco, Comuna de Colina, en el **Lote B, de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, Sector Quilapilún, ROL N° 186-588** y que de acuerdo al Certificado de Informaciones Previas N°01208 de fecha 08 de agosto de 2013, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Colina, el área donde estará emplazado el proyecto, corresponde a una zona rural.

2.1. El proyecto se emplaza en un predio de una superficie total de 89 hectáreas, de mayor extensión a las 19 hectáreas que comprende el mismo según RCA, correspondientes a: 9,5 hectáreas del área de extracción o cantera preexistente; 4,8 hectáreas a la instalación de la planta de procesamiento proyectada y 4,7 hectáreas al acopio de material procesado.

2.2.- Así las cosas, la “Clausura” en el portón principal de acceso al predio en que se emplaza el Proyecto materia del Sumario Sanitario en comento, “**LOTE B**”, **Rol 186-588**, también impide el acceso al predio contiguo y vecino, resultante de la misma Subdivisión del predio Resto de la Hijueta Tercera del Fundo Los Baños de Chacabuco, denominado **LOTE A, Rol 186-172**, de propiedad de terceras personas naturales y jurídicas distintas a los sumariados, los que se están viendo afectados por la imposibilidad de acceder a sus propiedades y especialmente cumplir con obligaciones contractuales siendo afectados injustamente por la medida adoptada por V.S., según se dirá.

Como se indicó a la SEREMI, **aquí se ha clausurado por acto de esa autoridad, el acceso a un predio agrícola de distintos dueños, además de los sumariados,** de una extensión total cercana a las 4000 hectáreas y no sólo al “establecimiento” consignado en las actas de fiscalización, pues la **“clausura”** en **“el portón principal acceso respecto del establecimiento ubicado en Higuera 3, S/N, LOTE B, Los Baños de Chacabuco de la comuna de Colina”**, es la vía de acceso que permite el ingreso a la totalidad del campo conformado por el Resto del Higuera Tercera, en el que se ejercen labores agrícolas, ganaderas, de reforestación e incluso artesanales por canteros misceláneos que desde siempre han trabajado en la zona.

2.3.- De esta manera, la Clausura decretada, hace ya más de 110 días, impide a los propietarios del Predio **Lote A del Sector Tres B del plano de subdivisión del predio denominado Resto de la Higuera Tercera del Fundo Los Baños de Chacabuco, Rol 186-172 de la comuna de Colina,** dar cumplimiento, por la imposibilidad de acceso físico a su propiedad por el portón de acceso, al Contrato de Usufructo suscrito con **CHUNGUNGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, mediante el cual los propietarios afectaron el predio en 100 hectáreas a efectos que el Usufructuario ejecutara en el mismo labores de Forestación como medidas de compensación ambiental requeridas para el desarrollo del PROYECTO PARQUE SOLAR QUILAPILÚN ubicado en Colina y cuya titularidad según RCA 276-2015 de la C.E.A, de la RM, es la usufructuaria.

3.- Así las cosas, tanto la titular Canteras Chacabuco S.A., como, PROKA SpA., ambas sumariadas, interpusieron en contra en contra de las Resoluciones de la SEREMI SALUD RM, N° 231317815 y N° 231317960, ambas de fecha 17 de noviembre del año 2023, Recurso Extraordinario de Revisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 60 letra b) de la Ley 19.880, por considerar esta parte que la autoridad sanitaria habría incurrido **“en manifiesto error de hecho y que éste haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieran documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento.”**

3.1.- - En efecto, al dictar las Resoluciones N° 231317815 y N° 231317960 la SEREMI recurrida, por razones que del todo desconocemos, desconoció por completo el cumplimiento de ciertas medidas y acciones efectuadas por mis representadas en el marco del Sumario Administrativo instruido en su contra y que fuesen acreditadas formalmente en el Expediente Sumarial.

3.2.- Así las cosas, en relación a las materias consideradas como incumplidas por la SEREMI, se tiene, al contrario de lo resuelto, lo siguiente:

a) **Sistema de Abasto de Agua Potable – Camión Aljibe ( Punto 4 Sentencia)**

En el numeral 4° de la Sentencia 231312382, se ordenó a mis representados acompañar resolución del “Sistema de Abasto Agua Potable mediante Camión Aljibe”

. Mediante presentación de fecha 25 de octubre del 2023, se informó y acreditó ante la Autoridad de Salud, el proveedor para el Servicio de Abasto de Agua Potable mediante Camión Aljibe, servicio que será otorgado por don CARLOS MAURICIO BRITO ARNOLD, RUT N° [REDACTED], acompañando al efecto la Resolución N°2313338636 de fecha 13 de septiembre del 2023 de la SEREMI de salud R.M., suscrita al efecto por doña Maria Magdalena Arancibia Rosales, por la cual se autoriza Sistema para la Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camión Aljibe de propiedad de don Carlos Mauricio Brito Arnold.

Asimismo, se adjuntaron a la presentación aludida, Orden de Compra de fecha 13.10.2023 emitida por la Sumariada PROKA SPA, para la provisión del sistema de abastecimiento en Canteras Chacabuco; como, asimismo, la respectiva Factura por tal servicio N°2775 de fecha 19.10.2023 emitida por CARLOS BRITO ARNOLD, para la entrega del respectivo servicio en la Hijuela 3, S/N, lote B, Los Baños de Chacabuco.

b) Sistema Agua Potable Rural Particular, (Punto 5 sentencia) .

De la misma manera, el numeral 5° de la Sentencia 231312382, se ordenó a mis representados acompañar materialmente ante la SEREMI, la respectiva resolución de la “Obra de Agua Potable Rural Particular”, sin fuente propia, del establecimiento ubicado en la Hijuela 3, Lote B, Los Baños de Chacabuco, Colina.

Sobre el particular, mediante presentación de fecha 25 de octubre 2023, se informó a esa autoridad que con fecha 22 de octubre 2023, se hizo ingreso de la Solicitud N° 2313550566 sobre Aprobación de Proyecto de Sistema Particular de Agua Potable sin fuente propia, para el establecimiento Planta de Áridos de Canteras Chacabuco materia de este Sumario, a cargo del Proyectista Sr. Claudio Romo Orellana, proyecto que fuera asignado para su gestión a la funcionaria doña ISABEL VASCONCELLOS GONZALEZ, estando pendiente a la fecha de esta presentación informe de la citada fiscalizadora dependiendo de los tiempos de la SEREMI RM para el pronto cumplimiento de este punto y la obtención de la Resolución de Aprobación respectiva.

c) Resolución **“Obra de Alcantarillado Rural Particular”**. (Punto 6 sentencia)

Finalmente, en el numeral 6° de la Sentencia 231312382, se ordenó a mis representados acompañar materialmente ante la SEREMI, Depto. Jurídico, la respectiva resolución de la “Obra de Alcantarillado Rural Particular” vinculante al establecimiento ubicado en la Hijueta 3,S/N, Lote B, Los Baños de Chacabuco, Colina.

Con tal efecto, en forma inmediata junto a la Reposición de fecha 22 de septiembre del 2023, esta parte acompaño a la SEREMI RM, la Resolución Sanitaria N° 01 1000 de fecha 02.10.2020 de esa misma autoridad de salud, que aprobó el Proyecto de Aguas Servidas Doméstico Particular de Industria - Explotación y Procesamiento de Roca, a construirse en Hijueta 3, S/N, lote B, Los Baños de Chacabuco, comuna de Colina de propiedad de Canteras Chacabuco, razón por la cual se encuentra debidamente cumplido lo ordenado por la sentencia recurrida de revisión y no se aprecia justificación para que la entidad reguladora no lo tenga por acreditado.

4.- De esta manera, este titular considera haber dado cumplimiento en la forma requerida por la autoridad sanitaria a las medidas ordenadas en los numerales 4, 5, y 6 de la Sentencia de fecha 17 de septiembre de 2023 en cuanto al sistema de abastecimiento de agua mediante camión aljibe, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Rural Particular, a través de las acciones documentadamente informadas a esa autoridad sanitaria, con el objeto de asegurar el bien jurídico de manera de proteger la vida y salud de todos los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas; por lo que consideramos en una exhaustiva revisión de los antecedentes se proceda a acoger el recurso y levantar la clausura vigente.

# INFORME TÉCNICO

---

## **“Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”**

*Canteras Chacabuco S.A.*



Diciembre 2023



# INFORME TÉCNICO

---

## “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”

*Canteras Chacabuco S.A*



**Versión:** Nº1

**Elaboración:** Raíces Consultores Ambientales Ltda.

**Revisión:** RosaMaría Zavala O.

**Fecha:** Diciembre 2023

## 1. INDICE

### 1.1. INDICE GENERAL

1. INDICE .....	3
1.1. INDICE GENERAL.....	3
1.2. INDICE DE FIGURAS .....	4
1.3. INDICE DE TABLAS .....	4
2. ANTECEDENTES GENERALES .....	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	8
4. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	10
4.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS .....	10
5. COMPARACIÓN IMPACTOS IDENTIFICADOS EN LA RCA Y ACTUAL .....	17
5.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS .....	17
6. CONCLUSIONES .....	18

**1.2. INDICE DE FIGURAS**

Figura 1: Localización del proyecto ..... 6  
Figura 2: Zonas del proyecto ..... 7  
Figura 3: Ubicación de la zona de explotación ..... 11  
Figura 4: Ubicación de la planta de procesamiento ..... 12  
Figura 5: Encapsulamientos de la planta de procesamiento..... 14  
Figura 6: Encapsulamientos de la planta de procesamiento..... 15  
Figura 7: Rutas para aplicar estabilizador de camino en reemplazo de la humectación .. 16  
Figura 8: Emisiones atmosféricas identificadas en la RCA N°058/2015 ..... 17

**1.3. INDICE DE TABLAS**

Tabla 1: Coordenadas del proyecto ..... 5

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

A continuación, se presenta el informe de los posibles impactos que podrían existir producto del funcionamiento del proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”.

El proyecto se ejecuta en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, región Metropolitana. La Tabla 1 detalla las coordenadas, mientras en Figura 1 se observa el polígono del proyecto.

**Tabla 1: Coordenadas del proyecto**

Punto	Este	Norte
V1	343.147	6.340.978
V2	343.869	6.340.933
V3	344.541	6.339.871
V4	343.705	6.339.853
V5	343.696	6.339.917
V6	343.574	6.340.215
V7	343.367	6.340.435
V8	343.245	6.340.605
V9	343.150	6.340.785

*Fuente: RCA N°058/2015.*



**Figura 1: Localización del proyecto**

*Fuente: Imagen Google Earth, imagen base del 13.05.2023.*

A su vez, en la figura 2.se adjunta imagen de las zonas del proyecto:

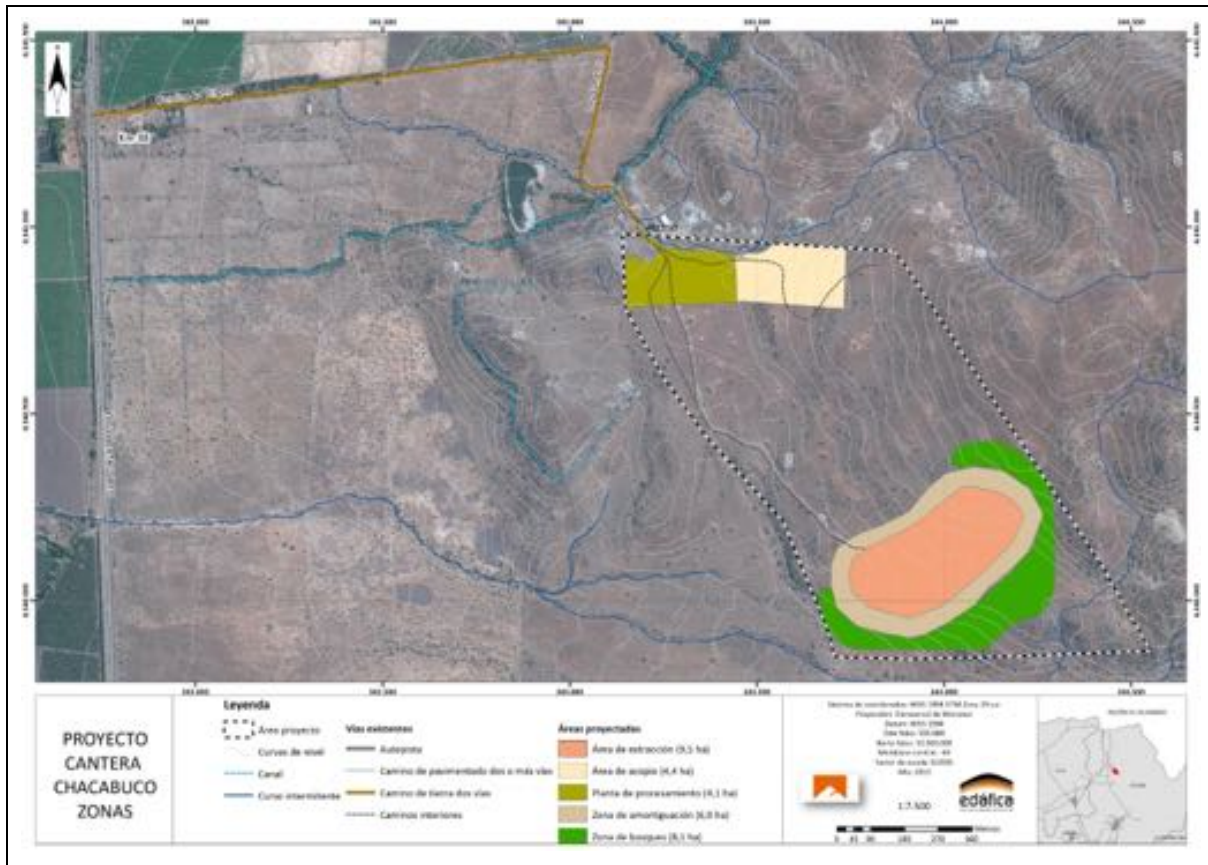


Figura 2: Zonas del proyecto

Fuente: DIA

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

El proyecto podría presentar impactos asociados a la generación de emisiones atmosféricas, generadas dentro del área de influencia del proyecto.

Según lo señalado en el punto 3.8.1.1. de la RCA N°058/2015, fase de construcción:

*“La fase de construcción correspondiente a las actividades de movilización, a desarrollarse en un período de 180 días, solo considera limpieza y despeje del terreno, nivelación del mismo en los casos específicos que corresponda para la instalación de los contenedores y finalmente, la instalación de los contenedores, implementación de las bodegas y de la solución particular de aguas servidas proyectada para para la fase de operación.*

*Por lo indicado en el punto 2.11 de Adenda 2 y su anexo 1 “Estimación de Emisiones”, y lo indicado en el Oficio Ord. N°982 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de fecha 5 de Noviembre de 2014, el proyecto requerirá presentar un Plan de Compensación de Emisiones (PCE) para la fase de construcción, por las emisiones de material particulado.*

*Se implementará adicionalmente las siguientes “medidas de control de emisiones” indicadas en el capítulo 2 de la DIA, para evitar la resuspensión de material particulado durante la fase de construcción:*

- a) Establecer en los caminos La Virgen y Los Canelos, una velocidad máxima de circulación de 30 km/h, como se establece por parte de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Colina.*
- b) Implementar la denominada Zona de Amortiguación del Plan de Recuperación de Suelos (Anexo 10 de la DIA), en el límite de todo el perímetro del área extracción, con un ancho aproximado de 45 metros y una superficie aproximada de 6,3 hectáreas, aumentando la cobertura vegetal de un 23% a un 95%, mediante reforestación con especies nativas de rápido crecimiento y copa amplia, como un biombo vegetal. La disposición de la Zona de Amortiguación se presenta en la cartografía de zonificación del proyecto, del Anexo 2 de la DIA.*
- c) Implementar un cerco de doble malla raschel (al 80%) y de 3 m de altura, de manera de ayudar a la captación de material particulado mientras el biombo vegetal se desarrolla. Las especies a incorporar deberán tener al menos 1,5 m de altura para los arbustos y árboles, y 0,2 m para las herbáceas. Este cerco se mantendrá hasta que dichas especies (arbustivas y arbóreas) alcancen al menos 2,5 m. Los detalles del cerco se presentan en el Plan de Recuperación de Suelos del Anexo 10 de la DIA.*

- d) *Efectuar la humectación reiterada de las áreas de circulación interiores del área de extracción.*
- e) *Dar cumplimiento del D.S No 47/92, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en específico implementando las medidas de control de resuspensión de material particulado indicadas en el artículo 5.8.3 aplicables al proyecto.*
- f) *Efectuar el encarpado de la tolva de carga de todo camión que abandona el proyecto.*
- g) *Regar en forma previa las zonas a excavar.*
- h) *Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo.*
- i) *Utilizar vehículos y máquinas con sus revisiones técnicas vigentes.*
- j) *Prohibir a los trabajadores el uso de leña o madera residual, para su uso en calefacción o señalética mediante su combustión, particularmente en cámaras abiertas como tambores u otros similares.*
- k) *Establecer la velocidad máxima de circulación al interior del terreno del proyecto, del orden de 25 km/h.*

A su vez, Según lo señalado en el punto 3.8.1.2. de la RCA N°058/2015, fase de operación:

*“De acuerdo a los valores estimados de emisiones presentados en el punto 2.11 de Adenda 2 y su anexo 1 “Estimación de Emisiones”, el titular deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones (PCE), para la fase operación, por las emisiones de material particulado que genera. Sin perjuicio de la presentación del PCE, durante la fase de operación se implementarán las mismas “medidas de control de emisiones” de material particulado indicadas para la fase de construcción, en el considerando anterior 3.8.1.1.”*



## 4. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS

A continuación, se describen cada uno de posibles impactos y la forma en que se minimiza y/o contiene la generación de emisiones atmosféricas.

### 4.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El proyecto, durante la fase de operación generará emisiones atmosféricas asociadas principalmente a las siguientes actividades:

- Proceso de explotación.
- Transporte interno de material.
- Carga y descarga material.
- Proceso de chancado.
- Acopio de material.

Cabe señalar que la Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, mediante Carta Aire N°560 del 17 de junio de 2021, Aprobó el Informe de Cumplimiento del Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 del proyecto “Extracción y procesamiento de roca en cantera preexistente - Cantera Chacabuco”, tal como se adjunta en el ANEXO 1.6.

En la Figura 3 se observa imagen de la zona de extracción, mientras en la Figura 4 se observa la planta de procesamiento.



**Figura 3: Ubicación de la zona de explotación**

*Fuente: Imagen Google Earth, imagen base del 13.05.2023.*



**Figura 4: Ubicación de la planta de procesamiento**

*Fuente: Imagen Google Earth, imagen base del 13.05.2023.*

Para minimizar las emisiones atmosféricas asociadas a estas actividades se contempla al menos las siguientes acciones durante la fase de operación del proyecto:

- 4.1.1. **Implementación de encapsulamiento** en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas. Se recomienda ver Figura 5.

ENCAPSULADOS

Foto 1 – sellado



Foto 2 – Puerta



Foto 3 - pasillo con puerta



Foto 4 – Cinta



Foto 5 -escalera acceso



Foto 6 - Puerta



Foto 7 – encapsulado con puerta



Foto 8 – filtro manga



Encapsulado arena fina





**Figura 5: Encapsulamientos de la planta de procesamiento**

*Fuente: titular*

- 4.1.2. **Implementación de un sistema de control de emisiones**, correspondiente a un sistema de supresión de polvo por niebla seca DryFog. Se recomienda ver ANEXO 1.2 y Figura 6. A su vez, en el ANEXO 1.7 se adjunta la acreditación de los derechos de agua a utilizar.



**Figura 6: Encapsulamientos de la planta de procesamiento**

*Fuente: titular*

- 4.1.3. **Implementar y mantener humectación de caminos**, con aguas provenientes de los derechos de agua que tiene el titular. Esta humectación será realizada 2 veces al día, según condiciones climáticas, mediante el uso de camión aljibe o similar, con el fin de mantener la humedad de forma permanente durante la ejecución del proyecto. La humectación de caminos será registrada en bitácoras diarias. De forma complementaria, se analizará la opción de reemplazar la humectación de caminos, por un estabilizador de suelo que será aplicado en la zona descrita en la Figura 7.



**Figura 7: Rutas para aplicar estabilizador de camino en reemplazo de la humectación**

*Fuente: titular*

- 4.1.4. **Implementar monitoreo de material particulado sedimentable**, en un punto consensuado con el Servicio Agrícola y Ganadero. En el ANEXO 1.5 se adjunta “cotización del servicio de monitoreo de material particulado”.

## 5. COMPARACIÓN IMPACTOS IDENTIFICADOS EN LA RCA Y ACTUAL

A continuación, se describen los impactos asociados a las emisiones atmosféricas.

### 5.1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

En relación con las emisiones atmosféricas, en la Figura 8 se observa el resumen del informe presentado en la Adenda 2 de la RCA N°058/2015.

Material Particulado	Etapa de construcción	Etapa de Operación								Etapa abandono
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
Emisiones	3,14	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	2,28
total	3,14	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	4,73	2,28

Gases	Etapa de construcción	Etapa de Operación							
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Nox	5,65	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95	2,95
CO	1,74	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16
HC	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37

**Figura 8: Emisiones atmosféricas identificadas en la RCA N°058/2015**

*Fuente: Adenda 2 de la RCA N°058/2015.*

Canteras Chacabuco solicitó elaborar un informe de estimación de emisiones atmosféricas y modelación de calidad del aire para verificar el aporte actual de emisiones que representa el proyecto y comparar con la situación proyectada, considerando la implementación de todas las medidas ejecutadas y a ejecutar en el marco del Programa de Cumplimiento.

Este informe de estimación de emisiones atmosféricas y modelación de calidad del aire, será elaborado durante diciembre 2023 y enero de 2024, por lo cual los resultados serán enviados a la SMA durante el mes de enero de 2024.



## 6. CONCLUSIONES

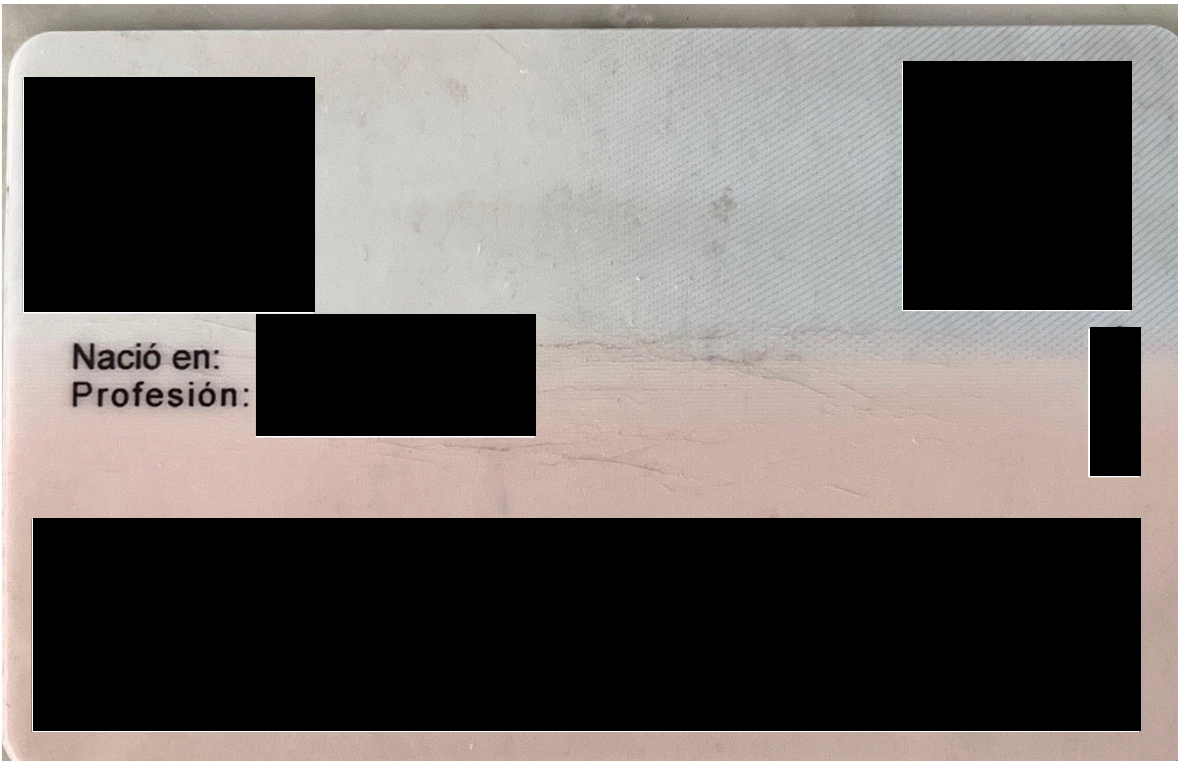
A partir de la información detallada previamente, es posible indicar que el titular contiene y/o minimiza cada uno de los impactos asociados al proyecto. Dichos impactos corresponden a la generación de emisiones atmosféricas.

En relación con las emisiones atmosféricas, el titular se compromete a minimizar la generación de emisiones a generar durante la fase de operación del proyecto, mediante:

- **Implementación de encapsulamiento** en los puntos de descarga de las cintas de transporte, con descarga a otra cinta, al harnero, al alimentador del chancador de cono o a los acopios, mediante estructuras de metal cubiertas.
- **Implementación de un sistema de control de emisiones**, correspondiente a un sistema de supresión de polvo por niebla seca DryFog.
- **Implementar y mantener humectación de caminos**, con aguas provenientes de los derechos de agua que tiene el titular. Esta humectación será realizada 2 veces al día, según condiciones climáticas, mediante el uso de camión aljibe o similar, con el fin de mantener la humedad de forma permanente durante la ejecución del proyecto. La humectación de caminos será registrada en bitácoras diarias.
- **Implementar monitoreo de material particulado sedimentable**, en un punto consensuado con el Servicio Agrícola y Ganadero.

A su vez, se indica Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, mediante Carta Aire N°560 del 17 de junio de 2021, Aprobó el Informe de Cumplimiento del Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 del proyecto “Extracción y procesamiento de roca en cantera preexistente - Cantera Chacabuco”, tal como se adjunta en el ANEXO 1.6.

Finalmente, se reitera que Canteras Chacabuco solicitó elaborar un informe de estimación de emisiones atmosféricas y modelación de calidad del aire para verificar el aporte actual de emisiones que representa el proyecto y comparar con la situación proyectada, considerando la implementación de todas las medidas ejecutadas y a ejecutar en el marco del Programa de Cumplimiento. **El titular se compromete a enviar el informe de estimación de emisiones atmosféricas y modelación de calidad del aire será enviados a la SMA durante el mes de enero de 2024.**





## Notario Interino de Santiago Antonieta Marina Rojas Pontigo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 14 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Antonieta Marina Rojas Pontigo.-

Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-

Repertorio Nro: 3888 - 2023.-

Santiago, 17 de Marzo de 2023.-



123456845965  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456845965.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71anmaropo&ndoc=123456845965>.- .-

CUR Nro: F5174-123456845965.-

PABLO MANCILLA  
DIGOY

Digitally signed by PABLO  
MANCILLA DIGOY  
Date: 2023.03.17 12:10:28 -03:00  
Reason: Notario Suplente  
Location: Las Condes - Chile

REPERTORIO N° 3888-2023.-

LTV

OT: 984499

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**  
**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**CANTERAS CHACABUCO S.A.**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a catorce de marzo de dos mil veintitrés, ante mí **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos sesenta y seis guión dos mil veintidós, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco – dos mil veinte, de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparece: don **ISMAEL BENJAMIN CORREA VIGNEAUX**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión cero, domiciliado en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil uno, oficina mil trescientos uno, Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir en sus partes pertinentes a escritura pública la siguiente acta: **“SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CANTERAS CHACABUCO S.A.** En Santiago de Chile, a veintiuno de Diciembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas, en Avenida Apoquindo número tres mil uno, oficina mil trescientos uno, Las Condes, tuvo lugar la

Pag: 2/5



Certificado Nº  
123456845965  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>




sesión extraordinaria de Directorio de la sociedad "CANTERAS CHACABUCO S.A.", con asistencia de los Directores señores Alvaro Baeza Guiñez, Ismael Correa Vigneaux y Francisco Guillermo Hanke Trivelli. Preside la sesión don Ismael Correa Vigneaux y actúa como secretario el gerente general de la sociedad don Alvaro Baeza Guiñez. Uno.- **OTORGAMIENTO DE PODER.** Sin perjuicio de los poderes otorgados en sesión de directorio de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Hugo Emilio Cataldo Muñoz, el directorio acuerda por unanimidad conferir mandato de administración de la sociedad al director don Francisco Guillermo Hanke Trivelli, para que pueda representar a "CANTERAS CHACABUCO S.A." ante todo y cualquier organismo que intervenga directa o indirectamente en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la tramitación y obtención de todo y cualquier permiso y/o resolución ambiental ante las autoridades pertinentes, sin limitación alguna, pudiendo para tales efectos concurrir ante toda clase de autoridades administrativas o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de prestaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. Dos.- **TRAMITACION DE ACUERDOS.** El Directorio acordó por unanimidad dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, bastando para ello que la presente acta se encuentre firmada por todos los asistentes, y se acordó asimismo facultar al Presidente don Ismael Correa Vigneaux para reducir a escritura pública en todo o parte de la presente acta, y para requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren menester. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez treinta horas. Hay tres firmas ilegibles. Ismael Correa Vigneaux.- Alvaro Baeza Guiñez.- Francisco Guillermo Hanke Trivelli." Conforme con el original. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente



instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA ACTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CANTERAS CHACABUCO S.A.**” Doy fe.



Firma:   
**ISMAEL BENJAMIN CORREA VIGNEAUX**  
C.I. 7235454-0





REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC 3º COT.



Certificado  
123456845965  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

